

San José, 8 de noviembre de 2005

Doctor
Santiago Canton
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ref. Solicitud de medidas cautelares
Alejandro Ponce Villacís y otros
Ecuador

Distinguido Doctor Canton:

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Amazon Watch nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, la “Comisión Interamericana”) a fin de solicitarle que, con carácter de urgente, adopte medidas cautelares a favor de Alejandro Ponce Villacís, Ermel Chávez, Pablo Fajardo Mendoza y Luis Yanza, tendiente a proteger el derecho a la integridad personal y a la vida de estas personas. Nuestra petición se respalda normativamente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1.1, 2, 4.1, 5.1 y 33) y en el artículo 25 del reglamento de la Comisión Interamericana.

I. CONTEXTO

Durante los años 1964 y 1992, la compañía Chevron desarrolló actividades de explotación petrolera en la selva Amazónica del Ecuador. La instalación de la compañía dejó sus huellas en la zona y aún actualmente las consecuencias de las actividades desarrolladas por aquella son evidentes. De hecho, existen 627 piscinas abiertas llenas de aguas tóxicas, que contienen varios metales pesados que son cancerígenos. Se estima que 30,000 personas en la zona sufren los impactos de la contaminación ambiental producida por la explotación petrolera.

Entre los impactos a la salud, sobresalen los altos índices de personas con cáncer, problemas reproductivos severos y deformaciones en los recién nacidos¹. Particularmente, los índices de personas con cáncer en la zona son más elevados a los que presentan otras regiones del país. Cabe señalar que la misma compañía Chevron ha admitido haber arrojado más de 18 mil millones de galones de agua tóxica a los cauces de agua de la zona, en vez de reinyectarla en el subsuelo, como era la práctica en los Estados Unidos en la misma época². Estas sustancias contienen los tóxicos más cancerígenos, como bencina, cadmio, mercurio, plomo y cromo. Los riesgos que acarrecaba la explotación petrolera por la compañía nunca fueron dados a conocer públicamente.

Según las estimaciones de los expertos, el daño ambiental existente en esta zona constituiría el mayor desastre ambiental por contaminación por petróleo, superando en 30 veces el derrame del Exxon Valdez³, con impactos ambientales que subsisten hasta el día de hoy. Esto amenaza la vida y los derechos de las actuales y futuras generaciones.

Frente a esta grave situación, desde mayo de 2003 se tramita ante la Presidencia de la Corte Superior de Nueva Loja, en la provincia de Sucumbíos (Ecuador), un juicio por daño ambiental en contra de la Chevron. Este caso ha sido iniciado por la Asamblea de Afectados por las Operaciones de Texaco, liderados por el Frente de Defensa de la Amazonía (FDA). FDA es una organización no gubernamental que ha contado con el apoyo de abogados ecuatorianos y extranjeros, y en este caso representa a las víctimas de los hechos. Cabe señalar que la sede de FDA y los hogares de la mayoría de sus dirigentes y trabajadores se encuentra en las provincias de Sucumbíos y Orellana.

Desde el inicio del proceso judicial en el Ecuador, los ejecutivos y abogados de Chevron han

¹ Cfr., Chevron's Misleading Claims. Véase asimismo el informe técnico del Global Environmental Operations, Inc., en el que se explican las medidas que deben ser adoptadas para remediar los daños producidos por Chevron-Texaco en la zona de operaciones. Anexo 1.

² Idem.

³ El desastre producido por el Exxon Valdez ocurrió en marzo de 1989. Luego de zarpar del puerto de Alyeska (Alaska) rumbo Long Beach (California). Ocho de sus once tanques se rompieron y como consecuencia se volcaron 10.8 millones de galones de petróleo crudo en la zona de Prince William. Los daños ambientales fueron enormes. Además, al menos cuatro muertes fueron asociadas a este derrame.

recibido apoyo, protección y seguridad personal por parte de miembros de las Fuerzas Armadas del Ecuador, particularmente del Ejército ecuatoriano. De hecho, los abogados y otros ejecutivos de Chevron se hospedan habitualmente dentro de las instalaciones militares del Grupo de Fuerzas Especiales 24 Rayo, en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, donde inclusive se habrían adecuado instalaciones especiales para los representantes de la petrolera Chevron.

De acuerdo a las declaraciones del comandante de la base, Francisco Narváez, estas instalaciones - incluido un edificio construido en la base militar por Chevron- serán “donadas” a las Fuerzas Armadas cuando se termine el juicio. El comandante Narváez también afirmó que existe un contrato económico entre Chevron y las Fuerzas Armadas ecuatorianas, relacionado a la seguridad y hospedaje durante el juicio de los representantes y personal de la primera, aunque los términos del contrato nunca han salido a la luz pública.

Es importante señalar que, en apoyo a la transnacional Chevron, las Fuerzas Armadas han llegado al extremo de ofrecer miembros activos de la fuerza a la asistencia y mano de obra requerida durante las diligencias judiciales. Particularmente, miembros de las fuerzas estatales han participado en las inspecciones judiciales realizadas en los pozos y estaciones construidos y utilizados por la empresa. Así, las Fuerzas Armadas del Ecuador prácticamente han fungido como agentes de seguridad privada de Chevron. Esta última en contraprestación debe pagar importantes sumas de dinero al Estado ecuatoriano, a través de las propias Fuerzas Armadas.

En este sentido, debe advertirse que éste no es un hecho aislado. En efecto, las Fuerzas Armadas históricamente han prestado servicios de seguridad privada a Texaco (compañía predecesora de Chevron) y a otras empresas petroleras establecidas en el país. Los términos de la relación entre las Fuerzas Armadas y la empresa Texaco se acordaron en un contrato maestro que si bien nunca ha sido difundido públicamente,

se sabe de su existencia⁴.

Por otra parte, debe indicarse que dentro del proceso judicial se encuentran solicitadas y ordenadas la práctica de más de cien inspecciones judiciales a pozos y estaciones petroleras con el fin de demostrar la contaminación ambiental.

El día 18 de octubre los abogados de la empresa Chevron presentaron un escrito al juzgado interviniente, en el que solicitaron la suspensión de una diligencia judicial de inspección en la zona. A tal efecto, en la tarde del 18 de octubre de 2005, se presentó un informe al Presidente de la Corte Superior de Nueva Loja, suscripto por el mayor Arturo Velasco, Jefe de Inteligencia Militar del GFE Rayo 24, en el que se anunciaba el supuesto riesgo que corrían los funcionarios de Chevron en una inspección judicial señalada para el día siguiente. Esta inspección era la primera que se realizaría dentro de territorio indígena desde el inicio del caso, del Pueblo Cofán. Basado en este informe, el juez resolvió suspender la diligencia sin oír a la parte demandante.

El 19 de octubre representantes del Pueblo Cofán, uno de los pueblos más afectados por la explotación de la empresa, y los abogados del caso acudieron a las instalaciones militares del Grupo de Fuerzas Especiales 24 Rayo, con el fin de obtener una explicación en relación a este episodio. El reclamo fue realizado de manera verbal, y en presencia de diversos medios de comunicación. Asimismo, estuvo presente el Teniente Coronel Francisco Narváez, quien afirmó desconocer la existencia del informe suscrito por el mayor Velasco y, más aún, negó en un principio tener relación alguna con los abogados de Chevron; no obstante reconocer que se hospedaban en la base militar⁵.

Durante el transcurso de este evento, se advirtió que un hombre vestido de civil montaba una máquina de video encendida. Alejandro Ponce Villacís le preguntó a Narváez sobre la identidad de esta persona y el objeto de la filmación. Aquél afirmó desconocer la identidad de este individuo. No obstante,

⁴ Cfr., Bolívar Beltrán y Jim Oldham, “Se revelan vínculos entre los militares ecuatorianos y las compañías petroleras”, en “Revista Ojarasca”, Septiembre, 2005. Anexo 1.

fue inmediatamente protegido por personal militar. Con posterioridad, Ponce Villacís denunció este episodio en algunos medios de comunicación locales, entre ellos Telesistema y Ecuavisia, enfatizando sobre la posible colaboración ilegal entre los abogados de Chevron y el Mayor Velasco para suspender la diligencia judicial.

II. HECHOS

Con motivo del inicio del mentado proceso judicial se han producido diversos incidentes. En particular, en antes y después del episodio ocurrido el 19 de octubre, existieron intentos de obstaculizar la investigación, y varias personas que denunciaron estas irregularidades fueron perseguidas, hostigadas y amenazadas.

Así, durante el mes de octubre de 2005, en la ciudad de Nueva Loja, un automóvil color verde con vidrios oscuros llegó a la casa del **Ermel Chávez** -Presidente del Frente de Defensa de la Amazonía, una de las organizaciones que representan a las víctimas en el proceso-. Del vehículo se bajó un hombre, vestido de civil, y le preguntó a su cónyuge por el “señor Ermel Gabriel Chávez Parra”. Ésta respondió que era su marido. Posteriormente, esta persona se identificó como miembro del servicio de inteligencia militar del Batallón 24 Rayo, lugar en que se hospedan los abogados y ejecutivos de Chevron. De acuerdo al relato que hizo la señora Chávez, lo primero que le dijo es que “no quería ninguna información de [las] cuentas bancarias [de su esposo], sino sólo información de la labor que realiza el señor Chávez”. Su esposa se negó a responder.

El interrogatorio fue insistente. No obstante, y ante la reticencia de la señora Chávez a responder, le preguntó a dónde se había ido y cuándo regresaría su esposo. Ella respondió que no sabía nada en absoluto. Esta persona se retiró anunciándole que regresaría la semana siguiente.

Posteriormente, el jueves 20 de octubre de 2005, mientras Ermel Chávez y otras personas se encontraban trabajando en la oficina del FDA que está ubicada en las calles Eloy Alfaro y Avenida

⁵ Cfr., El Comercio, “Juicio a Texaco: un informe de Inteligencia causa polémico”. Anexo 1.

Colombia, en Nueva Loja, Sucumbíos, aproximadamente a las 15.00 p.m., Ermel Chávez advirtió la presencia de un automóvil color verde de placas PXN 826, con vidrios oscuros, frente de la oficina y que permaneció allí por más de una hora. Este vehículo coincidía con la descripción que dio la señora Chávez de aquel que llegó a su casa. El conductor era de tez blanca de aproximadamente 55 años de edad. Esta persona permaneció dentro del vehículo en actitud de vigilancia y control de las personas que estaban dentro de la oficina. Ante esto, Ermel Chavez se acercó a la ventana para observar más de cerca al sujeto. Al sentirse vigilado decidió marcharse de la oficina.

Luego él salió a visitar a la comunidad del Guanta, sitio en que se iba a realizar la inspección judicial antes mencionada. Este automóvil fue identificado por las compañeras de trabajo de Emel que le informaron que, luego de que Chávez se marchó de la oficina, regresó y había permanecido en el mismo lugar hasta las 6 p.m. Esto ocurrió al día siguiente de que el Frente de Defensa de la Amazonía y sus abogados protestaran en la base militar por la revelación del informe de Inteligencia Militar que impidió la realización de una de las inspecciones judiciales.

El día 14 de octubre de 2005, ingresó una llamada a la oficina de Derechos Humanos de Shushufindi, en la que trabaja el abogado **Pablo Fajardo Mendoza** durante los fines de semana. Fajardo Mendoza es el abogado que litiga el caso en contra de la compañía Chevron ante los tribunales ecuatorianos. La persona que llamó se identificó señalando que era la persona que esta haciendo la “limpieza dentro en el Cantón” (con clara alusión a una serie de muertes violentas ocurridas en dicho lugar). Además, esta persona indicó que sabía “qué hacen en la oficina, quiénes trabajan allí, dónde viven y por dónde caminan”. La llamada fue recibida por Mayra Chicaiza secretaria de la Oficina de Derechos Humanos del Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos.

Luis Yanza es el coordinador administrativo del equipo legal que representa a las víctimas en el caso contra Chevron, y ha sido la persona más expuesta públicamente en este caso en los últimos años. El señor Yanza ha aparecido públicamente en los periódicos y en algunos programas de televisión en varias

oportunidades para explicar el caso y hacer denuncias contra Chevron.

Recientemente, el día 21 de octubre denunció ante los medios de comunicación la colaboración de Chevron con las Fuerzas Armadas para suspender la diligencia judicial. Con posterioridad a dichas declaraciones, dos personas anónimas –supuestamente miembros de la propia Policía de Lago Agrio- le han notificado que varias personas de la inteligencia militar estaban monitoreando sus actividades y las reuniones que organiza entre las víctimas y sus representantes legales. Además, le dijeron que estaban rastreando sus llamadas telefónicas, tanto las que se realizan desde su oficina como de su domicilio particular. Asimismo, estas personas le dijeron que una ex empleada del FDA encargada de relaciones con la prensa era una infiltrada de la inteligencia militar.

En la madrugada del 28 de octubre de 2005, personas desconocidas ingresaron a las oficinas de **Alejandro Ponce Villacís** en la ciudad de Quito. Ponce Villacís es uno de los representantes legales de las víctimas en el caso en contra de Chevron. Si bien las entradas de la oficina estaban bajo llave, sorprendentemente, el ingreso de estas personas allí se realizó sin romper seguridades ni de puertas ni de ventanas. Aún más, a la mañana siguiente la oficina se encontró cerrada con todas las seguridades. Quienes entraron ilegalmente a la oficina de Ponce Villacís sustrajeron tres computadores, una máquina de fax y un disco compacto que tenía rotulado “RESPALDOS”. Además, se revisaron documentos que se encontraba en el basurero y sobre los escritorios. Pese a que en la oficina había más de doscientos dólares en efectivo, chequeras y otros bienes de valor (inclusive títulos de acciones), nada de esto fue robado.

Evidentemente, no se trató de un robo común. Por el contrario, su objetivo fue registrar las actividades profesionales del señor Ponce Villacís y amedrentarlo. En este sentido, cabe destacar que la víspera del día 28, su asistente recibió una llamada telefónica en la oficina del abogado en la que la increpaba de modo agresivo acerca del lugar en donde se encontraba Ponce Villacís, cuándo regresaría y las actividades que estaba realizando. Particularmente, le preguntó si aún impartía clases en la Universidad Católica de Ecuador. Esta persona no reveló su identidad. Por otro lado, es de señalar que la oficina de

abogados en que trabaja el señor Ponce Villacís tiene una larga trayectoria en el litigio en Ecuador; no obstante, jamás se ha registrado un hecho de las características del perpetrado el 28 de octubre pasado.

Este hecho fue denunciado a la Policía Nacional. El mismo 28 de octubre se presentaron dos agentes policiales quienes se limitaron a tomar los testimonios de Alejandro Ponce Villacís y de una de sus empleadas. El señor Ponce Villacís aún no ha recibido ninguna notificación del inicio de una pesquisa en relación a este hecho. Tampoco fue informado de la intervención de un órgano fiscal o judicial que de curso a una denuncia. Frente a la falta de investigación oficial, Ponce Villacís decidió interponer una denuncia ante el fiscal de Pichincha⁶.

Si bien los hechos que se exponen en la presente petición han ocurrido en fechas diferentes y contra distintas personas, todos ellos tienen como núcleo común el hecho de que las personas amenazadas y perseguidas han tenido intervención en el proceso judiciales impulsado en contra de la empresa norteamericana Chevron y las denuncias públicas que realizaron en relación a la colaboración de las fuerzas estatales (vgr., la Policía y las Fuerzas Armadas) con dicha compañía petrolera. En concreto forman parte del equipo legal que ha presentado e impulsa actualmente este caso ante los tribunales ecuatorianos.

III. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

Ante estos hechos, los peticionarios solicitamos a la Ilustre Comisión Interamericana se sirva requerir al Estado de Ecuador la adopción de medidas cautelares a favor de Alejandro Ponce Villacís, Ermel Chávez, Pablo Fajardo Mendoza y Luis Yanza.

El Estado de Ecuador se ha comprometido a través de la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos a respetar y garantizar los derechos allí consagrados, así como a adoptar las disposiciones de derecho interno a fin de hacer efectivos estos derechos⁷. Por su parte, la Comisión Interamericana tiene competencia para fiscalizar el cumplimiento de los Estados partes de las obligaciones

⁶ Cfr., denuncia del señor Alejandro Ponce Villacís, del 7 de noviembre de 2005. Anexo 2.

internacionales que emergen de dicho tratado⁸.

Específicamente, su reglamento faculta a la Comisión Interamericana a solicitar medidas cautelares “[e]n caso de gravedad y urgencia y toda vez que resulte necesario de acuerdo a la información disponible” y a fin de “evitar daños irreparables a las personas”⁹.

Los hechos descritos precedentemente demuestran que las personas a cuyo nombre se solicita la adopción de medidas preventivas se encuentran en una situación de gravedad y urgencia en la medida que, debido a su actividad de denuncia y defensa de la población afectada por las actividades de la empresa petrolera Chevron, han sido objeto en diversas oportunidades de una serie de actos intimidatorios tendientes a prevenirlos de seguir desempeñando sus tareas.

Ante la amenaza de que estos hechos se repitan y que los hostigamientos se intensifiquen, y a fin de evitar la producción de daños irreparables a la vida e integridad personal de las personas antes citadas, solicitamos a la Ilustre Comisión Interamericana que inste al Estado de Ecuador a que adopte medidas cautelares para proteger el derecho a la vida e integridad personal de Alejandro Ponce Villacís, Ermel Chávez, Pablo Fajardo Mendoza y Luis Yanza.

Concretamente, solicitamos que inste al Estado de Ecuador a que disponga la protección de las personas de referencia a través de su custodia permanente por parte del personal de una empresa de seguridad privada.

IV. PETITORIO

En virtud de lo expuesto, solicitamos a la Ilustre Comisión Interamericana que solicite al Estado de Ecuador:

Que adopte las medidas de custodia permanente, a través de una agencia de seguridad privada para

⁷ Cfr., artículos 1.1 y 2, CADH.

⁸ Cfr., artículo 33.a, CADH.

proteger la vida e integridad personal de Alejandro Ponce Villacís, Ermel Chávez, Pablo Fajardo Mendoza y Luis Yanza.

Que mantenga a la Comisión Interamericana y a los beneficiarios de estas medidas permanentemente informados de su avance.

Que inicie disponga la investigación de los hechos que dieron lugar a esta solicitud de medidas cautelares.

En la seguridad de una pronta respuesta,

Tatiana Rincón
CEJIL

Sara Aird
Amazon Watch

Ana Aliverti
CEJIL

Anexos:

1. Noticias de prensa
2. Denuncia ante Fiscalía de Pichincha

⁹ Cfr., artículo 25, Reglamento CIDH.

